

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 2

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Selaya para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina al objeto de destruir los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente de las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Santander, 2 de Enero de 1940.

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 3

Según me comunica el ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha concedido el exequátur como cónsul general honorario de Luxemburgo en Madrid, con jurisdicción en esta provincia de Santander, a don Santiago Fuentes Pila.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que sea prestada a dicho señor la debida asistencia para el mejor desempeño de su función consular, guardándosele los honores y consideraciones que son peculiares a su cargo.

Santander, 2 de Enero de 1940.

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilustrísimo señor: Estudiado por la Oficina Central de Precios de este Ministerio el expediente relativo a precios de conservas vegetales, y vista la necesidad de dictar normas de carácter general referentes a la venta al público de estos artículos, de acuerdo con la Orden del 4 de Agosto de 1939, dispongo:

Artículo 1.º Los precios de venta al público de las conservas vegetales serán los que figuran en la lista anexa. Los fabricantes fijarán sobre los envases, en forma litografiada o adherida, el precio de venta al público por lata, ya sea éste el expresado en la lista o el que se deduzca por el contenido en peso, cuando el precio de la lista esté fijado por kilogramo.

Artículo 2.º A partir del día 10 de Diciembre del presente año, los fabricantes industriales vendrán obligados a marcar las conservas en la forma indicada en el artículo anterior, y desde el día 1.º de Enero de 1940 no se permitirá la venta al público de las conservas vegetales sin reunir dichas condiciones, procediéndose,

en su caso, a su incautación y decomiso correspondiente por las autoridades respectivas.

Artículo 3.º Los géneros que se encuentren en poder de almacenistas y detallistas deberán ser marcados bajo la vigilancia de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes con arreglo a la adjunta lista antes de la fecha indicada del 1.º de Enero de 1940.

Artículo 4.º El precio de venta en fábrica será el que se deduzca de dicha lista con un descuento mínimo del 20 por 100, estando incluido en este margen todos los gastos de transporte y beneficio de los intermediarios.

Artículo 5.º En todas las facturas indicarán los fabricantes y almacenistas que las conservas van marcadas con el precio de venta al público, eximiendo esta declaración, comprobada por el comprador, de ulteriores responsabilidades para los fabricantes y almacenistas, en cada caso, sobre este extremo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Alarcón de la Lastra.

Ilustrísimo señor Subsecretario de Industria. 2561

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de Diciembre de 1939.)

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO DE CONSERVAS VEGETALES

ALCACHOFAS AL NATURAL

Calidad	Formato cilíndrico
Extra, lata de 1.000 gramos	3,75 pts.
» » 500 »	1,90 »
» » 250 »	1,00 »
Primera, » 1.000 »	3,60 »
» » 500 »	1,80 »
» » 250 »	0,95 »
Extra, frascos de 1.250 »	5,85 »

ALUBIA VERDE

Calidad	Formato cilíndrico
Extra, lata de 1.000 gramos	3,45 pts.
» » 550 »	1,65 »
» » 550 »	1,55 »
Primera, » 1.000 »	3,15 »
Segunda, » 1.000 »	2,90 »
» » 550 »	1,40 »

FRUTAS EN ALMIBAR

Calidad	Formato cilíndrico
Latas de más de 1.000 gramos, el kilo	5,10 pts.
» » 1 000 » la lata	5,35 »
» » 650 »	3,10 »
» » 540 »	2,60 »
» » 300 »	1,65 »
» » 140 »	0,80 »
Frascos de 1.000 » frasco	6,15 »
» lujo de 2.600 »	13,00 »
» » 1.400 »	7,15 »

FRUTAS CONFITADAS PARA CONFITEROS

En lata de 6.100 gramos, con un kilo de almibar, precio neto 4,15 pts.

ESPARRAGOS

Calidad	Formato cilíndrico	
Extra, lata de 5.000 gramos	12,90 pts.
» » 2.000 »	5,90 »
» » 1.000 »	3,00 »
» » 750 »	2,25 »
Primera, » 5.000 »	11,45 »
» » 2.000 »	5,15 »
» » 1.000 »	2,45 »
» » 750 »	2,00 »
Corriente, » 2.000 »	3,60 »
» » 1.000 »	2,15 »
» » 750 »	1,70 »

Calidad	Formato rectangular	
Extra, lata de 2.000 gramos	6,10 pts.
» » 1.000 »	3,10 »
» » 850 »	2,45 »
» » 750 »	2,30 »
Primera, » 2.000 »	5,35 »
» » 1.000 »	2,75 »
» » 850 »	2,10 »
» » 750 »	2,00 »
Corriente, » 1.000 »	2,15 »
» » 850 »	1,85 »
» » 750 »	1,65 »

Formato ovalado-puntas		
Yemas, lata de 500 gramos	2,20 pts.
Extra, » 500 »	1,90 »
Primera, » 500 »	1,75 »
Corriente, » 500 »	1,40 »

California		
Extra, lata de 1.000 gramos	3,10 pts.
Primera » 1.000 »	2,80 »
Corriente, » 1.000 »	2,15 »

Calidad	Puntas	
Extra, lata de 500 gramos	2,15 pts.
Primera, » 500 »	1,95 »
Frascos de 1.000 »	5,85 »

Tallos tiernos		
Lata de 1.000 gramos	1,15 pts.
» 500 »	0,65 »

MELOCOTON AL NATURAL

Calidad	Formato cilíndrico	
Extra, lata de 1.000 gramos	3,45 pts.
» » 550 »	1,65 »
» » 250 »	0,90 »
Primera, » 1.000 »	3,05 »
» » 550 »	1,55 »
» » 250 »	0,80 »

FRESA AL NATURAL

Calidad	Formato cilíndrico	
Extra, lata de 1.000 gramos	4,25 pts.
» » 550 »	2,05 »

ALBARICOQUE, CIRUELA, CEREZA, GUINDA Y PERA AL NATURAL

Calidad	Formato cilíndrico	
Extra, lata de 1.000 gramos	3,00 pts.
» » 550 »	1,40 »

FRITADA (TOMATE Y PIMIENTO)

Calidad	Formato cilíndrico	
Primera, lata de 1.000 gramos	2,20 pts.
» » 550 »	1,10 »
» » 250 »	0,60 »

GUISANTES AL NATURAL

Calidad	Formato cilíndrico	
Extra fino, lata de 5.000 gramos	..	19,40 pts.
» » » 1.000 »	..	4,20 »
» » » 500 »	..	2,00 »
» » » 250 »	..	1,05 »
» » » 125 »	..	0,65 »
» núm. 1, » 5.000 »	..	17,95 »
» » » 1.000 »	..	3,80 »
» » » 500 »	..	1,85 »
» » » 250 »	..	1,00 »
» » » 125 »	..	0,60 »
Especial B, » 5.000 »	..	16,50 »
» » » 1.000 »	..	3,50 »
» » » 500 »	..	1,70 »
» » » 250 »	..	0,90 »
» » » 125 »	..	0,55 »
Muy fino, núm. 2, » 5.000 »	..	15,10 »
» » » 1.000 »	..	3,20 »
» » » 500 »	..	1,55 »
» » » 250 »	..	0,85 »
» » » 125 »	..	0,50 »
Finos núm 3, » 5.000 »	..	13,65 »
» » » 1.000 »	..	2,90 »
» » » 500 »	..	1,40 »
» » » 250 »	..	0,75 »
» » » 125 »	..	0,45 »
» » 4 » 5.000 »	..	12,25 »
» » » 1.000 »	..	2,60 »
» » » 500 »	..	1,30 »
» » » 250 »	..	0,60 »
» » » 125 »	..	0,40 »

HABAS AL NATURAL

Calidad	Formato cilíndrico	
Extra, lata de 550 gramos	1,65 pts.
Primera, » 550 »	1,40 »

MENESTRA DE VERDURAS (Composición: guisantes, espárragos, alcachofas)

Calidad	Formato cilíndrico	
Extra, lata de 1.000 gramos	4,10 pts.
» » 550 »	2,00 »

MENESTRA CON CHAMPIÑON

Calidad	Formato cilíndrico	
Todas las frutas, lata de 5.500 gramos...	21,25	pts.
» » 5.000 » ...	19,30	»
» » 2.500 » ...	9,55	»
» » 1.150 » ...	4,50	»
» » 450 » ...	1,65	»
» » 300 » ...	1,25	»
» » 280 » ...	1,00	»
» » 250 » ...	0,90	»
» » 128 » ...	0,50	»
» frascos de 900 » ...	4,10	»

PASTA DE FRUTAS

	Formato cajas de madera	
Todas las frutas (madera), el kilogramo...	3,95	pts.
» » lata de 5.000 gramos.	21,50	»
» » » 1.000 » .	4,05	»
» » » 500 » .	2,65	»
Caja cartón: Porciones de 400 gramos...	1,80	»

PASTA O PURE DE TOMATE

Calidad	Formato cilíndrico	
Primera, lata de 5.000 gramos.....	8,30	pts.
» » 1.000 »	1,80	»
» » 550 »	0,90	»
» » 250 »	0,50	»
» » 125 »	0,30	»

PIMIENTO MORRON

Calidad	Formato cilíndrico	
Primera flor, lata de 1.000 gramos.....	2,40	pts.
» » 550 »	1,20	»
» » 250 »	0,95	»
» » 125 »	0,40	»
Segunda flor, » 1.000 »	2,35	»
» » 550 »	1,15	»
» » 250 »	0,65	»
Tercera flor, » 550 »	1,10	»

PIMIENTO DE PICO

Calidad	Formato cilíndrico	
Extra, lata de 550 gramos.....	1,65	pts.
» » 250 »	0,90	»

PULPA DE FRUTAS

Calidad	Clase	Formato cilíndrico	
Extra, todas las frutas, latón 5.000 gs.....		10,75	pts.
» fresa.	» 5.000 »	16,50	»
» todas las frutas tamizadas	» 5.000 »	12,60	»
» fresa tamizada.	» 5.000 » ...	17,15	»

TOMATE AL NATURAL

Calidad	Formato cilíndrico	
Primera, lata de 5.000 gramos.....	7,25	pts.
» » 2.500 »	3,90	»
» » 1.250 »	1,60	»
» » 1.000 »	1,55	»
» » 550 »	0,80	»
» » 250 »	0,45	»
Primera, con guindillas, lata 550*gs.....	0,85	»

PERDIZ ESTOFADA Y ESCABECHADA

	Formato cilíndrico	
Lata de 750 gramos, con una perdiz.....	7,50	pts.

CONEJO EN SALSA

	Formato ovalado	
Extra, la lata de 500 gramos, con medio conejo.....	4,30	pts.

Sección de Administración Económica

INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL

Aviso a los señores secretarios de Ayuntamientos de la provincia

Con fechas 27 de Noviembre y 21 de Diciembre del pasado año se avisó de la urgencia de remitir a esta Comisaría los duplicados de fichas, censos y declaraciones juradas.

Faltando aun unos pocos de cumplir este requisito, se les comunica por última vez, como plazo improrrogable hasta el día diez del actual, en que necesariamente tienen que estar ya en esta Comisaría los mencionados documentos.

De no cumplirlo así incurrirán en la sanción correspondiente.

Santander, 4 de Enero de 1940.—El comisario-interventor, Aristides Pardo e Iruleta.

DEPOSITARIA-PAGADURIA DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se detallan que, en cumplimiento de lo dispuesto sobre patente nacional de Automóviles, se presentarán en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades que se mencionan y que corresponden al segundo semestre de 1938, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de Junio de 1932, y cuya distribución general ha sido censurada por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de Octubre último:

Ayuntamientos

Santander, 65.537,89 pesetas; Alfoz de Lloredo, 489,82; Ampuero, 1.273,53; Anievas, 98,96; Arenas de Iguña, 293,89; Argoños, 48,98; Arnauero, 48,98; Arredondo, 146,95; Astillero, 2.498,08; Bárcena de Cicero, 685,75; Bárcena de Pie de Concha, 195,93; Bareyo, 146,95; Cabezón de la Sal, 1.224,55; Cabezón de Liébana, 48,98; Cabuérniga, 195,93; Camaleño, 48,98; Camargo, 1.763,36; Campóo de Yuso, 244,91; Cartes, 97,96; Castañeda, 97,96; Castro Urdiales, 2.791,97; Colindres, 293,89; Comillas, 636,77; Corvera, 1.420,48; Corrales de Buelna, 979,64; Enmedio, 195,93; Entrambasaguas, 538,80; Escalante, 293,89; Guriezo, 734,73; Hazas en Cesto, 146,95; Hermandad de Campóo de

Suso, 244,91; Herrerías, 391,86; Lamasón, 48,98; Laredo, 1.028,63; Liendo, 587,78; Liérganes, 685,75; Limpías, 391,86; Luena, 97,96; Marina de Cudeyo, 342,88; Mazcuerras, 48,98; Medio Cudeyo, 2.791,97; Meruelo, 146,95; Miengo, 195,93; Molledo, 244,91; Noja, 293,89; Penagos, 97,96; Peñarrubia, 48,98; Piélagos, 979,64; Polanco, 293,89; Potes, 783,71; Puentevesgo, 440,84; Ramales, 538,80; Rasines, 48,98; Reinosa, 2.155,21; Reocín, 685,75; Ribamontán al Mar, 146,95; Ribamontán al Monte, 783,71; Rionansa, 97,96; Ríotuerto, 244,91; Ruente, 146,95; Ruiloba, 146,95; San Felices de Buelna, 146,95; San Roque de Riomiera, 146,95; Santa Cruz de Bezana, 244,91; Santa María de Cayón, 2.204,20; Santillana, 489,82; Santiurde de Reinosa, 48,98; Santiurde de Toranzo, 146,95; Santoña, 440,84; San Vicente de la Barquera, 293,89; Saro, 146,95; Selaya, 293,89; Soba, 195,93; Solórzano, 636,77; Suances, 783,72; Torrelavega, 2.694; Valdáliga, 97,97; Valdeolea, 48,98; Valderredible, 48,98; Val de San Vicente, 489,82; Vega de Pas, 48,98; Villacarriedo, 489,82; Villaescusa, 97,97; Villaverde de Trucíos, 48,98, y Voto, 195,93.

Santander, 28 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El depositario-pagador, José María Carreró.

2756

Sección de Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES

Registro Minero número 15.141

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Eulogio Salcines de la Riva, vecino de Santander, se ha presentado, con fecha 20 de Diciembre de 1939, una solicitud de concesión de registro minero de veinticuatro pertenencias de mineral de dolomía, con el nombre de "Dolomítica", número 15.141, en el paraje de Monte Año, del pueblo de Escalante, término municipal del Ayuntamiento de Escalante, sin expresar linderos.

El trazado de la designación es el siguiente.—Punto de partida: 25 metros al Norte de la puerta de entrada al parque del Convento de Monte Año; desde él se medirán, al Sur, 100 metros, colocando la estaca número 1; desde ésta, al Oeste, se medirán 600 metros, colocando la estaca número 2; de ésta, al Norte, 100 metros, colocando la estaca número 3; de ésta, al Oeste, 100 metros, colocando la estaca número 4; de ésta, al Norte, 100 metros, colocando la estaca número 5; de ésta, al Oeste, 100 metros, colocando la estaca número 6; de ésta, al Norte, 200 metros, colocando la estaca número 7; de ésta, al Este, 300 metros, colocando la estaca número 8; de ésta, al Sur, 200 metros, colocando la estaca número 9; de ésta, al Este, 400 metros, colocando la estaca número 10; de ésta, al Norte, 100 metros, colocando la estaca número 11; de ésta, al Este, 300 metros, colocando la estaca número 12; de ésta, al Sur, 200 metros, colocando la estaca número 13; de ésta, al Oeste, 200 metros, colocando la estaca número 14, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil fecha de hoy, mandando, al propio tiempo, se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Escalante, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días que establece la vigente Legislación de Minas.

Santander, 26 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Derechos de inserción: 59,75 pesetas.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

Junta Harino-Panadera provincial

Por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura han sido fijados los precios de harina y de pan que han de regir en esta provincia a partir del 1.º de Enero próximo.

Harina.—Se fija en ochenta y cinco pesetas el precio de los cien kilos del 81,5% de extracción, en fábrica y sin envase.

Pan.—Se fijan con carácter general para toda la provincia los pesos y precios siguientes:

Pan familiar

Piezas de dos kilos	1,70 pesetas.
" de un kilo	0,85 "
" de medio kilo	0,45 "

Pan de lujo

Piezas de doscientos gramos	0,25 pesetas.
" de sesenta y cuatro gramos	0,10 "

Nota importante.—Las normas referentes a reparto a domicilio del pan familiar e infracciones de peso y calidad continúan vigentes, y fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 107, del 6 de Septiembre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El ingeniero-presidente, Julián Trueba.

9

BIBLIOTECA NACIONAL

Se recuerda a los editores, autores e impresores la ineludible obligación que tienen de entregar en la Biblioteca Nacional un ejemplar de cuantas obras publiquen. Se encarece la rapidez del envío, para que puedan ser incluidas en el Boletín que publicará la Biblioteca a principios del año próximo, y que debe comprender todo lo que ha visto la luz desde la liberación de España por nuestro Glorioso Ejército. Ello les servirá de anuncio y propaganda gratuita por la gran difusión que se dará al Boletín.

Pueden entregarse en la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

15

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección técnica.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Término municipal: Campóo de Yuso (Orzales).

Expediente número 26.

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1879, y de lo preceptuado en el artículo 23 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año dictado para su ejecu-

ción, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados presenten ante el señor alcalde del término municipal antes indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de las expresadas obras.

Zaragoza, 20 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El ingeniero director, M. Echevarría (rubricado). 2522

RELACION QUE SE CITA

(CONTINUACIÓN)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
358	Fulgencio Fernández Argüeso	Prado Peral	Prado
359	Bernardina Peña González y herederos de Mariano Gutiérrez y Gutiérrez; representante, Bernardina Peña González, de Orzales	"	"
360	Ildefonso Alvarez Rábago	"	"
361	Herederos de Demetrio López Gutiérrez; representante, Anastasia Gutiérrez de Lucio, de Monegro	"	"
362	Cirilo Gutiérrez López	"	"
363	Nicolás Martínez y Martínez	"	"
364	Julia López Fernández; representante, Isidro López Gutiérrez, de Monegro	"	"
365	Nicolás Martínez y Martínez	"	"
366	Rosa Avellanosa López	"	"
367	Braulio Alvarez Peña	"	"
368	Marquesado de Cilleruelo	"	"
369	Félix Gutiérrez Alvarez	"	"
370	Francisca Martínez Conde	"	"
371	Herederos de Eusebio Alvarez Rábago; representante, Jacinta Fernández Gómez, de Quintanamán	"	"
372	Librada Fernández Castañeda	"	"
373	Braulio Alvarez Peña	"	"
374	Fidel Fernández Peña	"	"
375	Antonino Gutiérrez Fernández	"	"
376	Herederos de Arcadio Gutiérrez Ruiz; representante, Demetrio Gutiérrez López, de Quintana	"	"
377	Romualdo Montes González	"	"
378	Ildefonso Alvarez Rábago	"	"
379	Leonardo Fernández Ruiz	"	"
380	Herederos de Manuel Amor	"	"
381	Agustina Macho Argüeso	"	"
382	Braulio Alvarez Peña	"	"
383	Prudencio Fernández y Fernández	"	"
384	Herederos de Nicasia Fernández; representante, Amalia Ruiz Fernández, de Monegro	"	"
385	Herederos de Angela Obregón de los Ríos, de Algeciras; representante, Nieves García de los Ríos, de Reinosa	"	"
386	Paula Alonso Corada	"	"
387	Herederos de Filomena Lantarón; representante, Domingo Díaz Gutiérrez, de Arroyo	"	"
388	Prudencio Fernández y Fernández	"	"
389	Mariano Fernández López	"	"
390	Melchor Ruiz González	"	"
391	Fidel Fernández Peña	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
392	Celedonia Gutiérrez Ruiz	Prado Peral	Prado.
393	Herederos de Higinio Gómez Fernández; representante, Eduardo López Gómez, de Monegro	"	"
394	Pedro Fernández Landeras	"	"
395	Braulio de la Puente López	"	"
396	Herederos de Daniel Alvarez y Alvarez; representante, Patrocinio López y López, de Orzales	"	"
397	Gerardo Gutiérrez Alonso	"	"
398	Iglesia de Orzales; representante, señor cura de Orzales	Salcedillo	"
399	Emeterio Fernández Montes	"	"
400	Raimundo Fernández García	"	"
401	Ildefonso Alvarez Rábago	"	"
402	Iglesia de Orzales; representante, señor cura de Orzales	"	"
403	Gregorio González Hernández	"	"
404	Celestino Peña López	"	"
405	Modesta Fernández Calderón	"	"
406	Agustina Seco Gutiérrez	"	"
407	Herederos de Manuel Argüeso Fernández; representante, Pedro Gutiérrez González, de Bustamante	"	"
408	Hermenegildo Gutiérrez Ruiz; representante, Julián García Fernández, de Quintana	"	"
409	Germán Ruiz González	"	"
410	Agustina Macho Argüeso	"	"
411	Antonio Moreno Peña	"	"
412	Herederos de Florencio Palacios García; representante, Bernabé Ruiz Gutiérrez, de Orzales	"	"
413	Herederos de Manuel Fernández Sáiz; representante, Ignacio Fernández y Fernández, de Arijá	"	T. labor.
414	Adolfo González Fernández	Matacosa	"
415	Amalia Ruiz Fernández	"	"
416	Herederos de Anastasio López; representante, Salvador López, de Monegro	"	"
417	Pedro Fernández Landeras	"	"
418	Prudencio Fernández y Fernández	"	"
419	Justo Gutiérrez López	"	"
420	Herederos de Anastasio López; representante, Salvador López, de Monegro	"	"
421	José López Ibáñez	Salcedillo	"
422	Junta administrativa de Orzales y Villapaderne.	Mte. B. y Peñía, n.º 174	"
423	Fermín Gutiérrez y Gutiérrez	Salcedillo	T. labor.
424	Herederos de Saturnino Rábago Fernández; representante, Avelina López Fernández, de Monegro	"	"
425	Fermín Gutiérrez y Gutiérrez	"	Prado.
426	Herederos de Saturnino Rábago Fernández; representante, Avelina López Fernández, de Monegro	"	"
427	Celestino Peña López	"	"
428	Proto Fernández Díez	"	"
429	Patricio Gómez Argüeso	"	"
430	Demetrio Gutiérrez López	"	"
431	Agapito Peña Fernández	"	"
432	Agustina Macho Argüeso	"	"
433	Damián García Fernández	"	Casa y anexos.
434	Herederos de Benito Ruiz Gutiérrez, herederos de Pedro González Mier, Faustina Gutiérrez Ruiz y Braulio de la Puente López; representantes, Juan Zubelzu Puente, de Villapaderne, y Félix Ruiz García, de Monegro.....	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
435	Herminia Mantilla Gutiérrez	Salcedillo	Prado.
436	Antonio Fernández Castañeda	"	"
437	Bolusiano Mantilla Gutiérrez	"	T. labor.
438	Herederos de Marciano Fernández Castañeda; representante, Marina Gutiérrez Fernández, de Monegro	"	"
439	Francisca Sáinz Martínez	"	"
440	Herederos de María Gutiérrez Fernández; representante, Fernando Argüeso y Argüeso, de Quintanilla-Bustamante	"	"
441	Jacinta Ruiz López	La Fresneda	"
442	Junta administrativa de Orzales y Villapaderne.	Mte. B. Peñía, n.º 174..	
443	Francisca López Peña	Salcedillo	Prado.
444	Angel Gutiérrez Fernández	"	"
445	Herederos de Eusebio Alvarez; representante, Jacinta Fernández Gómez, de Quintanamán.	"	"
446	Braulio de la Puente López	"	"
447	Damián García Fernández	"	"
448	Demetrio Peña Fernández; representante, Braulio López Rábago, de Orzales	"	"
449	Ildefonso Alvarez Rábago	"	"
450	Gerardo Gutiérrez Alonso	"	"
451	Desiderio Alvarez Castañeda; representante, Librada Castañeda Fernández, de Monegro ...	"	"
452	Jacinta Ruiz López	"	"
453	Ildefonso Alvarez Rábago	"	"
454	Eusebio Díez Aguayo	"	"
455	María Sáinz Argüeso	"	"
456	Petra Sáenz Macho-Quevedo	"	"
457	Eugenio Sáinz y Sáinz	"	"
458	Víctor Alvarez Rábago	Los Arroyos	"
459	Junta administrativa de Orzales y Villapaderne.	Mte. B. Peñía, n.º 174..	
460	Herederos de Julián Quevedo	Los Arroyos	T. labor e inculto.
461	Luisa López Gutiérrez	Salcedillo	Prado.
462	Herederos de Pedro Gutiérrez Mier; representante, Félix Ruiz García, de Monegro	"	"
463	Herederos de Mateo Ceballos; representante, María Mantilla, de La Magdalena	"	"
464	Herederos de Manuela Gutiérrez Sáiz; representante, Severina Gutiérrez, de Orzales	"	"
465	Félix Gutiérrez Alvarez	"	"
466	Alejandra Fernández Peña	"	"
467	Víctor Argüeso	"	"
468	Teresa Peña López	"	"
469	Domingo Díez Gutiérrez	"	"
470	Ildefonso Alvarez Rábago	"	"
471	Melchor Ruiz González	"	"
472	Saturnina Peña Fernández	"	"
473	Domingo Díez Gutiérrez	"	"
474	Francisca López Peña	"	"
475	Braulio de la Puente López	"	"
476	Eugenio Sáinz y Sáinz	"	"
477	Herederos de Celestino Rubio; representante, María Quevedo Rubio, de Reinosa	"	"
478	Herederos de Manuel Fernández Sáinz; representante, Ignacio Fernández y Fernández, de Arija	"	"
479	Herederos de Gorgonio Hoyos Robles; representante, Juana Gutiérrez Fernández, de La Costana	"	"
480	Herederos de Gorgonio Hoyos Robles; representante, Juana Gutiérrez Fernández, de La Costana	"	"
481	Cirilo Conde González	"	"
482	Fermín Gutiérrez y Gutiérrez	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
483	Clemente Peña	Salcedillo	Prado.
484	Herederos de Felipe Gómez Fernández; representante, Francisca Gómez García, Monegro.	"	"
485	Iglesia de Orzales; representante, señor cura de Orzales	"	"
486	Arzobispado de Burgos; representante, Braulio de la Puente López, de Orzales	"	"
487	Bernardina Peña González	"	"
488	Herederos de Miguel Seco Rábago	"	"
489	Joaquín López y López	Prao Casía	"
490	Fermín Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
491	Evelio Díez Fernández	"	"
492	Luisa Sáinz Díez	"	"
493	Francisca López Peña	"	"
494	Ildefonso Alvarez Rábago	"	"
495	José González Gutiérrez	"	"
496	Pedro Fernández Landeras	"	"
497	Víctor Alvarez Rábago	"	"
498	Ricardo Alvarez González	"	"
499	José López Ibáñez	"	"
500	José López Ibáñez	Salcedillo	"
501	Junta administrativa de Orzales y Villapaderne.	Mte. B. y Peñía, n.º 174	
502	Celestino Peña López.....	La Breña	Prado.
503	Herederos de Paulino Fernández; representante, Benilde Gutiérrez Peña, de Orzales.....	"	"
504	Paulina Fernández Ibáñez	"	"
505	Agustina Macho Argüeso	"	"
506	Arzobispado de Burgos; representante, Braulio Puente López, de Orzales	"	"
507	Catalina López Rábago	"	"
508	Bernabé Ruiz Gutiérrez	"	T. labor.
509	Eusebio Díez Aguayo	"	"
510	Eusebio Díez Aguayo	"	"
511	Junta administrativa de Orzales y Villapaderne.	Mte. B. y Peñía, n.º 174	
512	Ildefonso Alvarez Rábago	La Breña	Prado.
513	Francisca Ibáñez Montes	Prao Casía	"
514	Braulio Alvarez Peña	"	"
515	Eustaquio Ruiz Gutiérrez; representante, Vicente Ruiz Duque, de Reinosá	"	"
516	Antonio Gutiérrez y Gutiérrez	"	"
517	Pedro Fernández Landeras	"	"
518	Pedro Fernández Landeras y herederos de María Gutiérrez Fernández; representante, Pedro Fernández, de Orzales	El Soto	Casa y anexos.
519	Pedro Puente Santiago	"	"
520	Emilio Alonso Gutiérrez	"	"
521	Catalina Palacios Seco y hermanas	Prao Casía	"
522	Fidel Fernández Peña	"	"
523	Herederos de Manuela Gutiérrez; representante, Severina Gutiérrez Sáinz, de Orzales.....	"	Huerto.
524	Iglesia de Orzales; representante, señor cura de Orzales	"	Ermita y anexos.
525	Herederos de Bernabela Seco; representante, Ricardo Palacios García, de Orzales	El Soto	Prado.
526	Fidel Fernández Peña	Prarrando	"
527	Juliana Alvarez Peña	"	"
528	Santiago López y López	"	"
529	Severina Gutiérrez y Gutiérrez	Los Vallejos	T. labor.
530	Iglesia de Orzales; representante, señor cura de Orzales	"	"
531	Santiago López y López	"	"
532	Herederos de Nicolás Alvarez; representante, Vicente Ruiz Duque, de Reinosá	"	"

(CONTINUARÁ)

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día 13 de Enero próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento la subasta de 53 robles, radicantes en Río la Miña, tasados en 900 pesetas.

Las condiciones y modelo de proposición pueden verse en el "Boletín Oficial" de la provincia número 123 del corriente año.

En el mismo día, y hora de las doce, se subastarán también 25 robles, radicantes en monte Aa, tasados en 2.500 pesetas, pertenecientes al pueblo de Ruento.

Ruento, 29 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde (ilegible). 5

Derechos de inserción: 14 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El día veinte de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valderredible la subasta de veinte robles del monte Constisante (número 263 del catálogo), de Bustillo del Monte, tasados en trescientas pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir en referida subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, siendo la fianza definitiva del 10 por 100.

Valderredible, 29 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Félix González. 24

Derechos de inserción: 15 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Licenciado don Amando Fernández Soto, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que, en los autos de que se hará mérito, se ha dictado, por la Sala de lo civil de esta Audiencia, sentencia, la cual comprende lo siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia número 60.—En la ciudad de Burgos a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Vistos en grado de apelación por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad e intereses, procedente del Juzgado de primera instancia de Santoña, y seguido entre partes: de la una, como demandante y apelado, por su propio derecho, don Ricardo Hontañón Revilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, representado por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez y dirigido por el letrado don Pedro Jesús García de los Ríos, y de la otra, como demandados, don Ramón Sierra Sota, soltero, mayor de edad, labrador y de la indicada vecindad, que ha comparecido en esta instancia en concepto de apelante, y pobre en sentido legal, representado en turno de oficio por el procurador don Manuel García Gallardo, bajo la dirección del abogado don Luis Gaspar Cereceda, y doña Isabel y doña Antonia Sierra Sota, cuyas circunstan-

cias no constan, y la herencia yacente de doña Inés Hontañón Cavada, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Tribunal, y todos los expresados demandados lo son como herederos de dicha doña Inés Hontañón Cavada.

Fallo.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos la sentencia apelada, con imposición al apelante y demandado don Ramón Sierra Sota de las costas de este recurso. Dígase al juez municipal y accidental de primera instancia de Santoña, don Carlos Pereda Ruiz, que cuide, en lo sucesivo, de no admitir documento alguno que presenten las partes después de estar éstas citadas para sentencia o en el trámite equivalente de citación para la comparecencia en los juicios de menor cuantía. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de donde proceden, con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados declarados rebeldes en la forma ordenada en la Ley y se publicará a tal fin, y para hacerla saber al Ministerio Fiscal, en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual, Amado Salas, Vicente Pérez.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Isabel y doña Antonia Sierra Sota y la herencia yacente de doña Inés Hontañón Cavada, expido la presente, en Burgos a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Amando Fernández.

Derechos de inserción: 74,75 pesetas.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número 2 de esta ciudad, en expediente que se sigue sobre exacción de multa impuesta por la Jefatura de Obras Públicas, requiero al multado Martín Cillero Azpiazu, en ignorado paradero, para que, en el término de quinto día, haga efectivas en este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 18, principal, la cantidad de ciento treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, importe de la multa, incluido el 5 por 100 de recargo, más la de treinta y una pesetas fijadas para costas; apercibiéndole de que, de no hacer efectivas en dicho plazo expresadas cantidades, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de requerir al multado, expido la presente, en Santander a 23 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 2728

Derechos de inserción: 24,75 pesetas.

Victorino José Velarde Santos y Alejandro Loza Uzquiaga, naturales de Viérnoles y Anguiano, respectivamente, de estado solteros, profesión marineros, de 36 y 29 años, hijos de José María y Antonia y Francisco y Josefa, domiciliados últimamente en Santander, procesados por robo, sumario número 113 de 1939, Juzgado de instrucción número 2, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado o cárcel del par-

tido a constituirse en prisión; apercibidos de que, en otro caso, serán declarados rebeldes.

Encargo a las Autoridades procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel, a disposición de dicho Juzgado. 2725

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal a instancia del procurador don José Ansorena Rivas, en nombre y con poder de don Fermín Barquín Carral, mayor de edad, del comercio, contra don Jaime y don León Fernández Alvarez, mayores de edad y vecinos de esta población, el primero ausente en ignorado paradero en la actualidad, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia; el encabezamiento y parte dispositiva de la cual, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En Santander a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El señor juez municipal del distrito número dos (antes del Este) de esta ciudad y su término, don Angel Amézaga Villa, ha visto y oído el precedente juicio verbal civil, seguido a instancia del procurador don José Ansorena Rivas, con poder de don Fermín Barquín Carral, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, contra don León Fernández Alvarez, mayor de cuarenta años, casado, pintor, y don Jaime Fernández Alvarez, también mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, ambos de esta vecindad, para que se les condene a satisfacer al demandante la suma de ciento setenta y cinco pesetas y los intereses legales desde el vencimiento de la obligación, importe de la letra de cambio de fecha treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis, aceptada por los demandados y con vencimiento al treinta de Junio del mismo año, para cuya recogida tenían provisión de fondos los librados, según en el documento unido al juicio se hace constar; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jaime y don León Fernández Alvarez a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, satisfagan a don Fermín Barquín Carral, o a quien su derecho represente, las ciento setenta y cinco pesetas que le adeudan, con los intereses legales desde el vencimiento de la obligación, importe de la letra de cambio de fecha treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis, aceptada por los demandados y con vencimiento al treinta de Junio del mismo año, para cuya recogida tenían provisión de fondos los librados, según en el documento obligación se hace constar.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y con imposición de costas a los demandados, lo pronuncia, manda y firma el dicho señor juez.—Angel Amézaga."

Y con el fin de notificar al demandado don Jaime Fernández, se exhibe la presente cédula, en Santander a 29 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El secretario, José Pacheco.

Derechos de inserción: 66 pesetas.

Don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción número 2 de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 148 de 1939, por daños entre el tranvía

S-2 y el camión R. F. E. T. número 249, he acordado llamar por el presente a Francisco Villaverde López y Juan Manuel Cereceida González, a fin de que, dentro del término de segundo día, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como testigos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 20 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El juez, Emilio Gómez Moreno.—El secretario, Arturo Valdivieso. 2726

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de NOJA

Se halla confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, exponiéndose al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por espacio de ocho días, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1940.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Noja, 8 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria. P., el alcalde, José Ruiz. 2672

Ayuntamiento de VAL DE SAN VICENTE

Plantilla de empleados, aprobada en sesión del día 9 de Diciembre de 1939:

Administrativos

Secretario, sueldo, 4.000 pesetas, en propiedad; auxiliar temporero, sueldo, 750 pesetas, vacante.

Facultativos

Médico titular, sueldo, 3.500 pesetas, en propiedad; farmacéutico, sueldo, 1.650 pesetas, en propiedad; practicante, sueldo, 1.050 pesetas, interino; matrona, sueldo, 1.050 pesetas, vacante; veterinario, sueldo, 2.000 pesetas, interino.

Subalternos

Alguacil-portero-recaudador, sueldo, 1.500 pesetas, interino.

Val de San Vicente, 16 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Antonio Noriega. 2675

Ayuntamiento de POTES

Formado el Presupuesto de la administración de Justicia de este partido para el próximo ejercicio de 1940, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de su examen y, en su caso, de reclamación.

Potes, 18 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde presidente, Manuel Pelayo. 2674

Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1940, y al objeto de examen, y según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, se halla expuesto, en las horas de oficina, al público, por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones.

Entrambasaguas, 14 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Clemente González. 2690

Ayuntamiento de SELAYA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 23 del actual, acordó aprobar la plantilla de los empleados administrativos y subalternos del mismo, así como facultativos y técnicos, en la siguiente forma:

Administrativos

Don Gregorio Gil y González, secretario interino, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas; fué nombrado por concurso en 26 de Octubre de 1938, y tomó posesión en 17 de Enero de 1939.

Don Juan Sáinz de la Maza, secretario en propiedad, movilizado, con el sueldo anual de 4.000 pesetas; fué nombrado en 16 de Noviembre de 1935, y tomó posesión en 12 del mismo mes y año (continúa movilizado).

Facultativos

Don Juan Venero Sañudo, médico titular e inspector municipal de Sanidad, en calidad de interino, con el sueldo anual de 2.500 pesetas; fué nombrado en 5 de Noviembre de 1937.

Don Eloy Abascal Ruiz, farmacéutico titular, en propiedad, con el sueldo anual de 1.572 pesetas; hace más de 30 años.

Don Joaquín Sáinz de Miera, inspector municipal veterinario titular, interino, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, con residencia en Villacarriedo; fué nombrado en 30 de Abril de 1932.

Subalternos

Don Juan Manuel Roldán Fernández, auxiliar de Secretaría, en propiedad, con el sueldo anual de 1.000 pesetas; fué nombrado hace más de 15 años.

Don Juan Manuel Roldán Fernández, depositario municipal, en propiedad, con el sueldo anual de 250 pesetas; fué nombrado hace más de 15 años.

Don Luis Ruiz Cobo, guarda municipal de este Ayuntamiento y alguacil interino del mismo, con el sueldo anual de 1.050 pesetas; fué nombrado como guarda hace más de 15 años y como alguacil interino en el año de 1937.

Que esta plantilla se publique en el "Boletín Oficial" como está mandado.

Selaya, 27 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, J. Venero Sañudo.—El secretario, Gregorio Gil. 2688

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1940, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, así como las correspondientes Ordenanzas fiscales, por espacio de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, a los efectos de reclamación.

Castro Urdiales, 19 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, L. Villanueva. 2693

Ayuntamiento de CAMARGO

Plantilla de empleados municipales aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 16 de Diciembre de 1939, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre último:

Administrativos

Secretario, sueldo 6.000 pesetas, provista interinamente; oficial mayor, 4.120, en propiedad; oficial primero, 3.950, en propiedad; oficial segundo, 3.500, en propiedad; mecanógrafa, 2.810, en propiedad; depositario, 2.500, provista interinamente; interventor, 4.000, en propiedad.

Subalternos

Alguacil, sueldo 2.555 pesetas, provista interinamente; jefe de arbitrios, 3.875, en propiedad; subjefe de arbitrios, 3.111, en propiedad; tres vigilantes, 2.555, uno en propiedad y dos vacantes.

Camargo, 17 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Pedro Casuso.—El secretario, Fidel del Hoyo. 2698

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Plantilla del personal administrativo, técnico, de servicios especiales, subalterno, guardia municipal y agentes armados, aprobada por la Gestora municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 1939, en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 30 de Octubre de 1939:

Personal administrativo

Sección de Secretaría.—Secretario, un jefe de Negociado de tercera clase, dos oficiales primeros, dos oficiales segundos y una encargada del archivo y registro general.

Sección de Intervención.—Un interventor, un oficial primero de Intervención, un oficial primero para la oficina de Arbitrios y un recaudador de arbitrios.

Servicios técnicos

Sanidad.—Dos médicos titulares, un médico tocólogo, dos practicantes titulares (uno plaza a amortizar), dos practicantes de la Casa de Socorro, dos profesores en partos (una plaza a amortizar), tres farmacéuticos titulares (una plaza a amortizar) y tres inspectores municipales veterinarios.

Obras.—Un arquitecto y un aparejador.

Banda Música.—Un director de Banda.

Servicios especiales.—Un administrador de aguas y un jefe de arbitrios municipales de servicios exteriores.

Personal subalterno

Palacio municipal.—Un conserje ordenanza, un guardia notificador y dos encargadas de la limpieza.

Arbitrios municipales.—Un inspector de arbitrios, seis vigilantes, tres cobradores y un conserje administrador de la Plaza de Abastos.

Aguas.—Un fontanero.

Servicios eléctricos.—Un electricista y un ayudante del electricista.

Mataderos.—Un conserje administrador del Matadero y un carrero.

Obras.—Un peón y un guarda de la Exposición.

Cementerios.—Tres sepultureros.

Limpieza de calles.—Seis barrenderos.

Guardia municipal urbana.—Dieciséis guardias.

Banda de música.—No tiene número fijo de profesores.

Incendios y salvamento.—Un Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Torrelavega, 21 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 2699